

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ESTUDIANTES Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COOPERATIVA

En Santiago de Chile a 19 de agosto de 2008, entre la Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, de la Comuna Estación Central, por una parte; y por la otra, la Corporación Nacional del Cobre, empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley N° 1.350 del año 1976, en adelante CODELCO, RUT N° 61.704.000-K, representada por su Vicepresidente Corporativo de Desarrollo Humano e Inversiones, Don Francisco Tomic Errázuriz, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1270, de la Comuna de Santiago se establece el siguiente Convenio:

CONSIDERANDOS

Codelco tiene interés en llevar adelante programas para la atracción de nuevos profesionales universitarios, especialmente del ámbito geo-minero-metalúrgico y eléctrico, que le permita garantizar la operación futura y la disponibilidad de talentos para los cargos gerenciales y de expertos.

Con este fin, CODELCO ha diseñado una Política Corporativa de Atracción de Profesionales Jóvenes para el reclutamiento, selección y formación de profesionales de primer nivel, escogidos de las mejores universidades nacionales bajo requisitos de excelencia académica y desempeño sobresaliente, coherente con el perfil de competencias definidas por la Corporación.

Por otra parte, la USACH tiene una reconocida tradición en la formación de ingenieros civiles en minas, metalurgia, electricidad, industria y otras especialidades, contando con una capacidad académica que garantiza el egreso de profesionales competentes para los desafíos actuales y futuros del sector minero.

La alianza generada mediante este Convenio ofrece las bases para una cooperación mutua entre ambas instituciones en materias relacionadas con el desarrollo del Programa de Educación Cooperativa y Desarrollo Profesional de la USACH que ofrece a los estudiantes la oportunidad de desempeñarse en un entorno de trabajo, por un tiempo suficientemente largo para que sus habilidades profesionales y valores sean evidentes para Codelco Chile, sus divisiones y empresas relacionadas.

Asimismo la Universidad tiene como interés permanente la vinculación de sus académicos, estudiantes, egresados y titulados con las empresas del sector minero.

Ambas instituciones manifiestan su mutuo interés de facilitar los medios y mecanismos para que estudiantes de los últimos años de las especialidades de ingeniería civil en minas, ingeniería civil metalúrgica, ingeniería civil en electricidad y otras especialidades que se estime relevante cada año, puedan complementar su formación profesional con actividades en Codelco Chile, sus divisiones y empresas relacionadas.

ACCIONES CONJUNTAS

Codelco se compromete a crear, facilitar y poner a disposición de la Universidad, distintos programas destinados a contribuir a la orientación, formación y desarrollo de estudiantes y profesionales jóvenes en el ámbito minero, tales como:

- Visitas técnicas a sus instalaciones industriales a estudiantes de los últimos años de las carreras de ingeniería civil en minas, ingeniería civil metalúrgica, ingeniería civil en electricidad y otras que se estimen de interés
- Dictación de charlas técnicas a alumnos de los últimos años de la carreras mencionadas, por profesionales destacados de Codelco.
- Oportunidades de prácticas industriales y profesionales a grupos de estudiantes seleccionados de las carreras de ingeniería en minas, ingeniería metalúrgica, ingeniería eléctrica y otras que se estime relevantes.

- Oportunidades para realizar memorias de titulación en temas de interés para Codelco, a estudiantes de las carreras de ingeniería en minas, ingeniería metalúrgica, ingeniería eléctrica y otras que se estime relevantes.
- Oportunidades de actualización profesional a profesores de la Universidad mediante pasantías profesionales en períodos breves y en temas específicos de interés mutuo en instalaciones de Codelco.

La Universidad se compromete a:

- Difundir en estudiantes y profesores de las distintas carreras relacionadas al sector minero, las oportunidades de vinculación con la realidad laboral que ofrece Codelco.
- Promocionar internamente los distintos programas de vinculación entre la Universidad y Codelco, que se puedan acordar en el marco del presente Convenio.
- Poner a disposición de Codelco la nómina de estudiantes de rendimiento sobresaliente durante su carrera, con el fin de ser contactados para verificar su interés de incorporarse a Codelco, como estudiante en práctica, memorista o profesional en entrenamiento.

Para llevar adelante, los propósitos y acciones enumerados anteriormente, ambas instituciones acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Operar mediante la constitución de una Secretaría Ejecutiva del Convenio, en la cual se designará un Secretario Ejecutivo por cada una de las partes, la cual tendrá por misión proponer a las autoridades respectivas de cada institución, a más tardar el 30 de abril de cada año el Programa Anual de Trabajo, con el calendario y presupuesto tentativo, los cuales una vez aprobados pasarán a constituir cada año el Programa Anual de Trabajo, anexo a este Convenio.

ARTÍCULO 2°: Con el fin de perfeccionar la focalización en el uso de recursos y analizar el cumplimiento de los objetivos de los distintos programas, en los meses de enero y marzo del año siguiente a la operación de los programas, se realizarán reuniones de evaluación conjunta con el fin de corregir las deficiencias detectadas en los programas realizados en el año anterior y proceder a perfeccionar los programas diseñados.

ARTÍCULO 3°: Cada una de las instituciones establecerá internamente los mecanismos para aprobar los distintos programas, el cual deberá estar plenamente concordado a más tardar el 30 de mayo del año de su ejecución.

ARTÍCULO 4°: Se establece como plazo treinta días a partir de la firma de este Convenio para que cada una de las partes designe a su Secretario Ejecutivo, quienes deberán constituir la Secretaria Ejecutiva del Convenio, con el fin de proceder a la elaboración de los distintos programas para el año 2009, los cuales deberán presentarse a las autoridades respectivas antes del 31 de diciembre 2008.

VIGENCIA DEL CONVENIO

ARTÍCULO 5°: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de esta fecha, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa, mediante comunicación escrita por carta certificada, expedida con una anticipación mínima de noventa días a la fecha en que se desee dar término al convenio. El término del convenio no afectará a los Programas y Proyectos en curso de ejecución. Asimismo, un año antes de expiración se podrá renovar por otro período igual, mediante un Anexo al presente Convenio o con la firma de nuevo Convenio.

ARTÍCULO 6°: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa ente las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

ARTÍCULO 7°: Cualquier aviso o comunicación que sea requerido o se efectúe con ocasión de este Convenio, deberá ser hecho por escrito y entregarse personalmente o

por correo, con aviso de recepción, a las direcciones de las Secretarías Ejecutivas de ambas instituciones.

DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

ARTÍCULO 8º: El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) ejemplares en poder de Codelco y tres (3) en poder de la Universidad.

PERSONERÍAS


ARTÍCULO 9º: La personería de don Francisco Tomic Errázuriz para comparecer en representación de Codelco, consta en la escritura pública de 12 de junio 2002 otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente, y ratificada por escritura pública de 28 de abril de 2006 otorgada en la citada Notaría. La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 0255 de 2006.

ARTÍCULO 10º: Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán seis ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico.

ARTÍCULO 11º: Ambas partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para constancia firman:

The seal of the University of Santiago de Chile is circular, featuring a central coat of arms with a crown and two lions. The text "REPUBLICA DE CHILE" is at the top, "UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE" is at the bottom, and "RECTOR" is written below the coat of arms. A signature is written over the seal.
Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

A handwritten signature in black ink.
Francisco Tomic Errázuriz
Vicepresidente Corporativo de Desarrollo
Humano e Inversiones
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE
CODELCO CHILE